PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE

“SUMINISTRO REPUESTOS DE TORNILLOS TRANSPORTADORES”

Nº expediente OM 10/21

Pamplona, abril de 2021

ÍNDICE

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATo ... 1
2. PODER ADJUDICADOR Y ORGANO DE CONTRATACIÓN ... 1
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ... 1
4. valor estimado del contrato ... 1
5. LOTES y RESERVA DE LOTES ... 1
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ... 1
7. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE ... 2
8. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL suministro ... 2
9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional ... 2
10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ... 2
11. CONTENIDO DE LOS SOBRES ... 4
12. APERTURA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN ... 5
13. ADJUDICACIÓN ... 5
14. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ... 5
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ... 6
16. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO ... 7
17. REVISIÓN DE PRECIOS ... 8
18. ABONO DEL suministro ... 8
19. Costes a cargo de la empresa adjudicataria ... 8
20. RIESGO Y VENTURA ... 8
21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS ... 8
22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ... 9
23. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES ... 9
24. causas RESOLUCIÓN DE CONTRATO ... 10
25. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA empresa ADJUDICATARIa ... 11
26. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD ... 11
27. prevencion de riesgos laborales ... 13
28. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ... 14
29. SUMISIÓN A FUERO ... 14

ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR ... 15

ANEXO II: DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ... 16

ANEXO III: modelo de proposición económica ... 17

ANEXO IV: MODELO DE AVAL ... 19

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos para la contratación del **"Suministro repuestos de tornillos transportadores"**, a favor de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A (NILSA). CPV: 42417200-4 Transportadores.

2. PODER ADJUDICADOR Y ORGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto anual del contrato asciende a la cantidad de **14.396,28 €/Año (IVA no incluido)**, con el desglose de unidades y precios detallados en el ANEXO II.

Las unidades reseñadas son meramente estimativas, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por la empresa y formalmente declarados conforme por NILSA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a un total **de 93.575,82 euros (IVA no incluido)**.

Se estima un incremento del 30% sobre el presupuesto de licitación por posibles modificaciones, conforme a lo previsto en el presente Pliego, Cláusula 22.

5. LOTES Y RESERVA DE LOTES

El presente contrato no es susceptible de ser dividido en lotes, ni es posible la reserva de lotes debido a que el objeto del contrato es un suministro realizado por el procedimiento establecido en el artículo 75.1e).

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El suministro objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 75.1e) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por Procedimiento Negociado sin convocatoria de licitación.**

7. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

En lo que respecta a la Jurisdicción competente se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

8. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Este contrato tiene una vigencia de TRES años a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de CINCO años, de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de finalización, por lo que sus estipulaciones regirán todos los servicios realizados durante el mismo.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Dado que nos encontramos en el caso de una entrega adicionales efectuada por el proveedor inicial que constituye una extensión de suministros o instalaciones existentes no procede solicitar documentación alguna.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde la recepción de la invitación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de la oferta mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

11. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán DOS sobres, identificados como:

Sobre A - DOCUMENTACIÓN GENERAL

Sobre BC - PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

SOBRE A.- "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Contendrá la siguiente documentación:

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumplen los requisitos para contratar conforme al art. 55 de la Ley Foral 2/2018.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

SOBRE BC: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

Contendrá la siguiente documentación:

OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego Regulador, la oferta será única, y NO incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

12. APERTURA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

Concluido el plazo de presentación de la documentación, NILSA procederá, en acto interno, a la apertura y valoración del Sobre A "Documentación general", resolviendo la admisión de la empresa licitadora si ha presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, se procederá a la apertura del Sobre BC "Oferta económica". La oferta no será tomada en consideración si incluye una proposición económica de cuantía superior al presupuesto total de licitación y/o incluye precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Admitida la oferta, dado el carácter del procedimiento negociado con el proveedor inicial, se abrirá un periodo de negociación sobre el aspecto fundamental del contrato que es el precio. Esta negociación se llevará a cabo en un plazo no superior a cinco días laborables.

13. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, NILSA informará en el plazo máximo de una semana y por escrito al candidato sobre las decisiones adoptadas.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

14. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de la empresa adjudicataria suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

Cobertura	Suma asegurada
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE MANTENIMIENTO:	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO:	600.000,00 €
- Sublímite por víctima 400.000,00 €	
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJOS:	600.000,00 €
* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	

* RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen).

La acreditación de tener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo mediante la aportación de un certificado, así como del último recibo adeudado previo a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la cláusula 13, dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales. Si el contrato no se formalizase en el plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018.

La firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta económica de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA. Así mismo, debe señalarse en el documento que es un "*AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO*". Además, debe estar bastanteado a la fecha de emisión del mismo. Ver modelo Anexo IV.

La fianza definitiva se mantendrá durante el período del contrato del suministro y se devolverá en el plazo máximo de dos meses desde su finalización. Responderá de las obligaciones de la empresa contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa contratista.

16. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: en la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar).

- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombre, roles de género no estereotipado y corresponsabilidad en los cuidados.

17. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

18. ABONO DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria presentará factura una vez se haya validado la recepción de los suministros por los servicios técnicos de NILSA. El abono de la factura se efectuará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la misma.

En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, la empresa adjudicataria tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

19. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.

- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

20. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

Las prestaciones del contrato no podrán ser objeto de subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en un porcentaje máximo del 30% por los siguientes motivos:

- Aumento del número de repuestos a suministrar respecto al estimado en el presupuesto de licitación.

23. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Se considerará como **incumplimiento LEVE**:

- El retraso en el plazo de entrega de los repuestos a NILSA.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente apartado de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego

El importe de un incumplimiento leve podrá llegar al 1% del importe de la adjudicación.

B. Se considerará como **incumplimiento GRAVE**:

- Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones establecidas en este pliego

o en su correspondiente apartado de prescripciones técnicas.
- La acumulación o reiteración de tres faltas leves cometidas en el transcurso de un año.

El importe de un incumplimiento grave será entre el 1,01 % y el 5% del importe anual de adjudicación.

C. Se considerará como **incumplimiento MUY GRAVE**:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en la oferta presentada.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El fraude económico a NILSA, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NILSA.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- Incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa.

El importe de un incumplimiento muy grave será entre el 5,01% y el 10% del importe anual de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y personas responsables del mismo en NILSA.

24. CAUSAS RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, además de las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista deberá indemnizar a NILSA por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

25. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del suministro.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

26. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

27. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir, en todo momento, lo estipulado en la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su desarrollo reglamentario) en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo aplicable a su personal propio, como a los aspectos preventivos relacionados con la interacción de la prestación de sus servicios a NILSA respecto a otras empresas concurrentes en las instalaciones.

Específicamente, la empresa se compromete a acatar cualquier instrucción de carácter preventivo comunicada desde NILSA en relación con la prestación de los servicios contratados, así como a

proporcionar en cualquier momento la documentación que le sea requerida por NILSA con objeto de acreditar el cumplimiento normativo. NILSA se reserva la potestad de interrumpir una tarea concreta que se esté desarrollando por parte de la empresa adjudicataria en el momento de conocer, o tener sospechas fundadas, de que la misma se está realizando con riesgo para los trabajadores de la empresa, o para terceros.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar, en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. Dicha información deberá ser susceptible de incorporarse en la plataforma electrónica de gestión de NILSA, con el formato y contenido que se indique a tal efecto. Esta documentación deberá estar actualizada en todo momento, con la periodicidad que se indique desde NILSA, con la que se fije en la normativa sectorial aplicable en cada caso, o cuando concurran circunstancias que, a juicio de NILSA, así lo determinen.

Tal como se establece en la cláusula 23 del presente Pliego, los eventuales incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria serán clasificados por NILSA como falta muy grave.

28. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital

16528766T FERNANDO JOSE MENDOZA (R: A31243702)

Firmado digitalmente por 16528766T FERNANDO JOSE MENDOZA (R: A31243702)
Fecha: 2021.04.27 15:34:00 +02'00'

Fernando Mendoza Rodríguez
Director-Gerente

ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a del Pliego Regulador de la contratación del "**SUMINISTRO REPUESTOS DE TORNILLOS TRANSPORTADORES"**

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
c) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
d) Me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
e) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
f) La entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
g) Cumplo con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (LOPD).
h) Que acepto ser notificado/a mediante correo electrónico a la siguiente dirección:
   _____@_____

   (Esta dirección debe coincidir con el correo electrónico vinculado a PLENA. En caso de discrepancia entre ambos prevalecerá éste último)
i) Que indico la posesión de condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

☐ SOY PYME ☐ NO SOY PYME

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II: DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UDS/M	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TORNILLOS HELICOIDALES			
m	HEL LODO AC DCHA 180x180 (050x20)	5	94,34 €	471,70 €
m	HEL LODO AC DCHA 180x180 (060x20)	5	102,82 €	514,10 €
m	HEL. LODO EST INX304 180x180 (060x20)	5	377,68 €	1.888,39 €
m	HEL LODO AC DCHA 230x230 (050x20)	3	90,10 €	270,30 €
m	HEL LODO AC DCHA 230x230 (080x25)	3	100,70 €	302,10 €
m	HEL LODO EST INX304 230x230 (050x20)	3	328,81 €	986,44 €
m	HEL LODO AC DCHA 280x280 (060x20)	3	93,28 €	279,84 €
m	HEL LODO AC DCHA 380x380 (080x25)	5	126,14 €	630,70 €
m	HEL LODO AC DCHA 380x380 (080x25 + 060x20)	5	189,74 €	948,70 €
m	HEL LODO AC DCHA 460x460 (080x25)	3	133,88 €	401,63 €
m	HEL LODO AC DCHA 460x460 (080x25 + 060x20)	3	200,66 €	601,97 €
ud	BRIDA-180+EMPALME HEL + TORNO AC	1	130,59 €	130,59 €
ud	BRIDA-180+EMPALME HEL + TORNO I304	1	188,89 €	188,89 €
ud	BRIDA-230+EMPALME HEL + TORNO AC	1	151,47 €	151,47 €
ud	BRIDA-230+EMPALME HEL + TORNO I304	1	237,97 €	237,97 €
ud	BRIDA-280+EMPALME HEL + TORNO AC	1	160,38 €	160,38 €
ud	BRIDA-380+EMPALME HEL + TORNO AC	1	222,81 €	222,81 €
ud	BRIDA-460+EMPALME HEL + TORNO AC	1	292,56 €	292,56 €
	CANAL DESLIZANTE			
m	CANAL DESL. U-220 (340x10mm)	6	104,41 €	626,46 €
m	CANAL DESL. U-270 (450x10mm)	3	114,48 €	343,44 €
m	CANAL DESL. U-320 (500x10mm)	6	130,91 €	785,46 €
m	CANAL DESL. U-420 (660x10mm)	3	171,72 €	515,16 €
m	CANAL DESL. U-540 (800x10mm)	3	207,12 €	621,37 €
m	CANAL DESL, ESPECIAL Ø406 (1220x6mm)	3	305,60 €	916,79 €
	OTROS REPUESTOS			
ud	Eje de mando + Brida nº maquina 2870-02 Año 2007 Silo Tudela	1	1.385,42 €	1.385,42 €
ud	CIERRE MEC, D=100 SIL/SIL/VIT	1	428,56 €	428,56 €
m	ESTOPADA TEFLONADA 06X06 BLANCA	1	13,25 €	13,25 €
ud	Acoplamiento entre Motor y Reductor	1	79,82 €	79,82 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN €/año (IVA NO INCLUIDO)				**14.396,28 €**

Las unidades reseñadas son meramente estimativas del suministro previsto, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA.

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña._____ con DNI: _____ en representación de_____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del "SUMINISTRO DE REPUESTOS TORNILLOS TRANSPORTADORES", se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones siguientes:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UDS/M	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TORNILLOS HELICOIDALES			
m	HEL LODO AC DCHA 180x180 (050x20)	5		
m	HEL LODO AC DCHA 180x180 (060x20)	5		
m	HEL. LODO EST INX304 180x180 (060x20)	5		
m	HEL LODO AC DCHA 230x230 (050x20)	3		
m	HEL LODO AC DCHA 230x230 (080x25)	3		
m	HEL LODO EST INX304 230x230 (050x20)	3		
m	HEL LODO AC DCHA 280x280 (060x20)	3		
m	HEL LODO AC DCHA 380x380 (080x25)	5		
m	HEL LODO AC DCHA 380x380 (080x25 + 060x20)	5		
m	HEL LODO AC DCHA 460x460 (080x25)	3		
m	HEL LODO AC DCHA 460x460 (080x25 + 060x20)	3		
ud	BRIDA-180+EMPALME HEL + TORNO AC	1		
ud	BRIDA-180+EMPALME HEL + TORNO I304	1		
ud	BRIDA-230+EMPALME HEL + TORNO AC	1		
ud	BRIDA-230+EMPALME HEL + TORNO I304	1		
ud	BRIDA-280+EMPALME HEL + TORNO AC	1		
ud	BRIDA-380+EMPALME HEL + TORNO AC	1		
ud	BRIDA-460+EMPALME HEL + TORNO AC	1		

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UDS/M	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	CANAL DESLIZANTE			
m	CANAL DESL. U-220 (340x10mm)	6		
m	CANAL DESL. U-270 (450x10mm)	3		
m	CANAL DESL. U-320 (500x10mm)	6		
m	CANAL DESL. U-420 (660x10mm)	3		
m	CANAL DESL. U-540 (800x10mm)	3		
m	CANAL DESL, ESPECIAL Ø406 (1220x6mm)	3		
	OTROS REPUESTOS			
ud	Eje de mando + Brida nº maquina 2870-02 Año 2007 Silo Tudela	1		
ud	CIERRE MEC, D=100 SIL/SIL/VIT	1		
m	ESTOPADA TEFLONADA 06X06 BLANCA	1		
ud	Acoplamiento entre Motor y Reductor	1		
OFERTA ECONÓMICA EUROS/año (IVA NO INCLUIDO)				**€**

Las unidades reseñadas son meramente estimativas del suministro previsto, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA.

LOS PRECIOS INCLUYEN EL PORTE A DESTINO

(TODOS LOS IMPORTES IVA NO INCLUIDO)

Firmado,

ANEXO IV: MODELO DE AVAL

La entidad …… *(Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y* Sociedades *de Garantía Recíproca autorizada para operar en España)*, con NIF……, con domicilio *(a efectos de notificaciones y requerimientos)* en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación…….*(nombre y apellidos de los personas apoderadas)*, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)*, NIF……, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Reguladoras, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: *(en letra y en cifra)*, en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato del ""**SUMINISTRO REPUESTOS DE TORNILLOS TRANSPORTADORES"**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha……..en el registro de avales con el número……..

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código